## AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO

De acuerdo a las reformas realizadas al **RIPPPA** con respecto a la integración de las comisiones dictaminadoras, en el trimestre invierno de cada año impar (Art.16 Bis) se generará la relación del personal académico que reúne los requisitos (Art. 35) para ser seleccionados como titulares o suplentes de las comisiones dictaminadoras de área.

La lista de candidatos elegibles para conformar las Comisiones Dictaminadoras de Área en Humanidades, Producción y Contexto del Diseño e Ingeniería, podrá ser consultada en las hojas adjuntas.

El personal académico que aparezca en la relación publicada, podrá excusarse de formar parte de las comisiones dictaminadoras por causas debidamente justificadas, de fuerza mayor, o por haber sido miembro por dos periodos.

Quienes no se encuentren en la relación y estimen reunir los requisitos para formar parte de las comisiones dictaminadoras, podrán solicitar que se les considere.

Las excusas y las solicitudes deberán enviarse, con los argumentos que las justifiquen, a la Secretaria Académica de la División, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se publique la relación, al siguiente correo electrónico: secretariadccd@cua.uam.mx

El Consejo Divisional resolverá si se excluye de la relación al personal que se excuse y si se incorpora a la misma a quien solicite (Art. 17).

Se les recuerda que la selección como miembro de las comisiones dictaminadoras será por dos años, con carácter honorífico, personal, intransferible y obligatorio.

Atentamente

**Secretaría Académica de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño**

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD CUAJIMALPA
31-05-2021
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN Y DISEÑO

**CANDIDATAS Y CANDIDATOS ELEGIBLES A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE ÁREA**

Unidad académica: Cuajimalpa
División: Ciencias de la Comunicación y Diseño

Con fundamento en el artículo. 35, fracción I, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), para ser candidato se requerirá no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 14 y 15[1].

Con fundamento en el artículo 13 del RIPPPA, los miembros de las comisiones dictaminadoras deberán contar con una trayectoria académica o profesional reconocida en el área de conocimiento de que se trate, y distinguirse por su honestidad, imparcialidad, objetividad, y el respeto al trabajo de los demás

## DICTAMINADORA DE ÁREA DE HUMANIDADES

| DEPARTAMENTO | No. EMP. | NOMBRE | ANTIGÜEDAD | CATEGORÍA Y NIVEL | | BAP* | ETAS** | EXPERIENCIA ACADÉMICA*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PROFESOR TITULAR C | TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR E | | | |
| Teoría y Procesos del Diseño | 2270 | Rosa Lema Labadie D´Arcé | 45 | x | | 2020-2025 | 2020-2025 | |
| Ciencias de la Comunicación | 31037 | Rafael Ávila González | 15 | x | | 2020-2025 | 2020-2025 | |
| Ciencias de la Comunicación | 31984 | Rodrigo Gómez García | 14 | x | | 2019-2024 | 20219-2024 | |

* Conforme al artículo 35, fracción II del RIPPPA.
** Conforme al artículo 35, fracción III del RIPPPA
***Indicar cuando el campo de conocimiento sea diferente al nombre del departamento.

[1] De conformidad con el transitorio primero del dictamen parcial de la Comisión encargada de revisar y definir las condiciones en que se conformarán las comisiones dictaminadoras de área, de recursos y divisionales, y los plazos para la integración de éstas conforme a lo previsto en las reformas aprobadas en la Sesión 461, por única ocasión no tendrá efectos este artículo.

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD CUAJIMALPA
31-05-2021
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO

## CANDIDATAS Y CANDIDATOS ELEGIBLES A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE ÁREA

Unidad académica: Cuajimalpa
División: Ciencias de la Comunicación y Diseño

Con fundamento en el artículo 35, fracción I, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), para ser candidato se requerirá no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 14 y 15[2].

Con fundamento en el artículo 13 del RIPPPA, los miembros de las comisiones dictaminadoras deberán contar con una trayectoria académica o profesional reconocida en el área de conocimiento de que se trate, y distinguirse por su honestidad, imparcialidad, objetividad, y el respeto al trabajo de los demás.

## DICTAMINADORA DE ÁREA DE PRODUCCIÓN Y CONTEXTO DEL DISEÑO

| DEPARTAMENTO | No. EMP. | NOMBRE | ANTIGÜEDAD | CATEGORÍA Y NIVEL | | BAP* | ETAS** | EXPERIENCIA ACADÉMICA*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PROFESOR TITULAR C | TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR E | | | |
| Teoría y Procesos del Diseño | 16613 | Esperanza García López | 33 | x | | 2020-2025 | 2020-2025 | |
| Teoría y Procesos del Diseño | 27262 | Sergio Arturo Vázquez Monterrosas | 19 | | x | 2018-2023 | 2018-2023 | |
| Teoría y Procesos del Diseño | 30739 | Deyanira Bedolla Pereda | 15 | x | | 2020-2025 | 2020-2025 | |
| Teoría y Procesos del Diseño | 32291 | Aarón José Caballero Quiroz | 13 | x | | 2021-2026 | 2021-2026 | |
| Teoría y Procesos del Diseño | 33106 | Dina Rochman Beer | 12 | x | | 2020-2025 | 2020-2025 | |
| Teoría y Procesos del Diseño | 33358 | Christopher Lionel Heard Wade | 12 | x | | 2020-2025 | 2020-2025 | |

* Conforme al artículo 35, fracción II del RIPPPA.
** Conforme al artículo 35, fracción III del RIPPPA
***Indicar cuando el campo de conocimiento sea diferente al nombre del departamento

[2] De conformidad con el transitorio primero del dictamen parcial de la Comisión encargada de revisar y definir las condiciones en que se conformarán las comisiones dictaminadoras de área, de recursos y divisionales, y los plazos para la integración de éstas conforme a lo previsto en las reformas aprobadas en la Sesión 461, por única ocasión no tendrá efectos este artículo.

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD CUAJIMALPA
31-05-2021
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN Y DISEÑO

**CANDIDATAS Y CANDIDATOS ELEGIBLES A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE ÁREA**

Unidad académica: Cuajimalpa
División: Ciencias de la Comunicación y Diseño

Con fundamento en el artículo 35, fracción I, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), para ser candidato se requerirá no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 14 y 15[3].

Con fundamento en el artículo 13 del RIPPPA, los miembros de las comisiones dictaminadoras deberán contar con una trayectoria académica o profesional reconocida en el área de conocimiento de que se trate, y distinguirse por su honestidad, imparcialidad, objetividad, y el respeto al trabajo de los demás.

## DICTAMINADORA DE ÁREA DE INGENIERÍA

| DEPARTAMENTO | No. EMP. | NOMBRE | ANTIGÜEDAD | CATEGORÍA Y NIVEL | | BAP* | ETAS** | EXPERIENCIA ACADÉMICA*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PROFESOR TITULAR C | TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR E | | | |
| Tecnologías de la Información | 31069 | Rafael Pérez y Pérez | 15 | x | | 2019-2023 | 2019-2023 | |
| Tecnologías de la Información | 33210 | Francisco de Asís López Fuentes | 12 | x | | 2021-2026 | 2021-2026 | |

* Conforme al artículo 35, fracción II del RIPPPA.
** Conforme al artículo 35, fracción III del RIPPPA.
***Indicar cuando el campo de conocimiento sea diferente al nombre del departamento

[3] De conformidad con el transitorio primero del dictamen parcial de la Comisión encargada de revisar y definir las condiciones en que se conformarán las comisiones dictaminadoras de área, de recursos y divisionales, y los plazos para la integración de éstas conforme a lo previsto en las reformas aprobadas en la Sesión 461, por única ocasión no tendrá efectos este artículo.